



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCIÓN Nº **1963**



BUENOS AIRES, **26 NOV 2007**

VISTO el expediente N° 8.987-5/95 del registro del entonces MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Escuela de Ciencias de la Comunicación, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, según lo aprobado por las Resoluciones del Rectorado N° 185/05, N° 169/06 y N° 150/07, y

CONSIDERANDO:

Que es competencia del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA velar por el cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 24.521 de Educación Superior.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de dicha norma, le cabe al Estado la responsabilidad indelegable en la prestación del servicio de educación superior de carácter público.

Que es obligación del Estado Nacional asegurar que el sistema de educación superior se adecue a los principios constitucionales en la materia.

Que por lo tanto corresponde al Estado Nacional velar por el desarrollo de aquellas actividades en las que está en juego la fe pública y amparar los derechos de los ciudadanos al respecto.

Que corresponde al MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA el reconocimiento oficial de los títulos que expidan las instituciones



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION N°

1963



universitarias y la consecuente validez nacional de los así reconocidos (art. 41 de la Ley N° 24.521).

Que la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO ha solicitado el reconocimiento oficial de los títulos mencionados en el VISTO.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la Ley N° 24.521 el MINISTERIO DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA debe verificar el respeto de la carga horaria mínima allí dispuesta.

Que de acuerdo con las constancias del expediente la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO cumple debidamente con dicho requisito, conforme a lo normado en la Resolución Ministerial N° 6/97.

Que tratándose de una institución legalmente constituida, que cuenta con autorización definitiva para funcionar de acuerdo a lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576/96, deben comunicar a esta cartera la creación de nuevas carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que el Rector de la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO ha aprobado la creación de la carrera cuyos títulos se peticionan, de conformidad con sus atribuciones (art. 29 inc. d) de la Ley N° 24.521).

Que en el caso no estamos ante títulos correspondientes a profesiones reguladas por el Estado de conformidad con la nómina que establece el artículo 43 de la ley citada. Sin perjuicio de lo cual deberán acreditarse sus requisitos en oportunidad que así se disponga.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

RESOLUCION Nº 1963



Que por todo ello corresponde otorgar el reconocimiento oficial a los títulos peticionados y validez nacional a los mismos.

Que no se observan otras cuestiones en esta solicitud, la que ha sido tramitada con la intervención de la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, en el ámbito de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quater de la Ley de Ministerios, modificada por el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 355/02.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional a los títulos de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL, que expide la UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL a dictarse bajo la modalidad presencial en la Escuela de Ciencias de la Comunicación, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*



ARTÍCULO 2°.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de estos títulos, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan a los títulos mencionados en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que correspondan cumplimentar en el caso de que los mismos sean incorporados a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 1963

LIC. DANIEL F. FIEMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



*Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología*

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

1963
RESOLUCION Nº _____



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Escuela de Ciencias de la Comunicación.

- * Colaborar en el diseño de estrategias de comunicación.
- * Producir y elaborar mensajes significativos en la comunicación interpersonal y social.
- * Participar en el trabajo interdisciplinario, atendiendo especialmente a la interrelación con otros sistemas y códigos de comunicación.
- * Participar en la creación y recreación crítica de discursos de todo tipo, a través de una reflexión sistemática y funcional sobre los distintos códigos, formatos y sustrato básico que da origen y sentido a toda comunicación.
- * Colaborar en la realización de estudios e investigaciones relativos a los medios de comunicación social y a la estructura, organización y significado de los mensajes.

ALCANCES DEL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS DE AQUINO, Escuela de Ciencias de la Comunicación.

- * Realizar estudios e investigaciones relativos a los sistemas, modelos y procesos comunicacionales así como a los medios de comunicación social.
- * Producir, elaborar, interpretar y evaluar mensajes y discursos.
- * Efectuar diagnósticos de comunicación en medios masivos, grupos e instituciones.
- * Planificar, implementar y evaluar campañas comunicacionales.
- * Realizar peritajes relacionados con los modelos comunicacionales y la contextualidad de los mensajes.
- * Asesorar acerca de los procesos comunicacionales en lo que se refiere a la estructura, organización y significado de los mensajes.
- * Realizar e interpretar mediciones de opinión pública.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

"2007 - Año de la Seguridad Vial"

RESOLUCION Nº **1963**



ANEXO II

**UNIVERSIDAD DE LA FRATERNIDAD DE AGRUPACIONES SANTO TOMÁS
DE AQUINO, Escuela de Ciencias de la Comunicación.**

**TÍTULOS: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL y
LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL.**

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------------	---------------------------

PRIMER AÑO:

DHM4	Historia de la Cultura	A	3	96
FHM138	Estadística Aplicada	A	2	64
FHM227	Historia I	A	3	96
FHM228	Lingüística y Pragmática	A	3	96
FHM229	Teoría de la Comunicación	A	3	96
FHM230	Géneros Periodísticos	A	4	128
FHM231	Tecnología I	A	3	96
FHM69	Elementos de Información Visual	A	3	96
FHM72	Historia de la Comunicación	A	2	64

SEGUNDO AÑO:

DHM3	Filosofía	A	3	96
FHM232	Comunicación en la Organización	A	3	96
FHM233	Sociología	C	4	64
FHM234	Economía e Información Económica	A	3	96
FHM235	Metodología de la Investigación Social	A	2	64
FHM236	Historia II	A	3	96
FHM237	Teoría y Práctica del Discurso Literario	A	3	96
FHM238	Teoría y Técnica Radiofónica	A	3	96
FHM239	Tecnología II	A	3	96
FHM71	Metodología de la Documentación Periodística	C	3	48

TERCER AÑO:

DHM23	Teología	A	3	96
FHM240	Opinión Pública	C	3	48
FHM74	Historia de las Ideas Políticas	A	3	96
FHM79	Taller Televisivo	A	3	96



COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
FHM81	Teoría de la Información	A	2	64
FHM82	Análisis de Información Internacional	A	4	128
FHM84	Psicología Social	C	4	64
FHM86	Narración Audiovisual	C	4	64
FHM90	Estilo y Lenguaje Periodístico	A	3	96
FHM91	Comercialización e Investigación de Mercados	A	2	64
FHM338	Práctica Profesional	A	3	96

OTRO REQUISITO:

- ✓ (1) Nivel Básico de Inglés y dos (2) Créditos de Informática.

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE TÉCNICO UNIVERSITARIO EN COMUNICACIÓN SOCIAL: 2.592 Horas Cátedra = 1.944 Horas Reloj.

CUARTO AÑO:

DHM32	Ética	A	3	96
FHM241	Planificación	A	3	96
FHM242	Derecho de la Comunicación	A	3	96
FHM243	Teoría y Técnica Cinematográfica	A	4	128
FHM244	Seminarios de Comunicación	A	3	96
FHM245	Trabajo Final	A	--	364
FHM246	Semiótica	A	3	96
FHM247	Publicidad	A	3	96

OTRO REQUISITO:

- ✓ Dos (2) Niveles de Inglés (Básico e Intermedio) y dos (2) Créditos de Informática.

CARGA HORARIA PARA EL TÍTULO DE LICENCIADO EN COMUNICACIÓN SOCIAL: 3.660 Horas Cátedra = 2.745 Horas Reloj.